
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 682486/49/2021, El o la (los) C. CELIA SANCHEZ GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en JURISDICCIÓN DE SAN MATEO OTZACATIPAN, SE CONOSE CON EL NOMBRE DE CALLE PASEO OTZACATIPAN Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE MIDE 13.00 MTS. Y COLINDA CON IRMA SANCHEZ GONZALEZ, AL SUR MIDE 13.00 MTS. Y COLINDA CON HONORIO RODRIGUEZ REYES, AL ORIENTE MIDE 15.00 MTS. Y COLINDA CON PRIVADA S/N., AL PONIENTE MIDE 15.00 MTS. Y COLINDA CON SANTIAGO MARTINEZ NAVARRO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 195.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 16 de Marzo del 2022.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1927.- 30 marzo, 4 y 7 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 682489/53/2021, El o la (los) C. OFELIA SANCHEZ GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN MATEO OTZACATIPAN, Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN UNA LÍNEA DE 13 METROS LINEALES, COLINDA CON MARIA ELENA SANCHEZ GONZALEZ, AL SUR: EN UNA LÍNEA DE 13 METROS LINEALES, COLINDA CON CELIA SANCHEZ GONZALEZ, AL ORIENTE: EN UNA LÍNEA DE 15 METROS LINEALES, COLINDA CON PRIVADA, AL PONIENTE: EN UNA LÍNEA DE 15 METROS LINEALES, COLINDA CON SANTIAGO MARTINEZ NAVARRO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 195 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 16 de Marzo del 2022.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1928.- 30 marzo, 4 y 7 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 682499/52/2021, El o la (los) C. MARIA ELENA SANCHEZ GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LOTE S/N, MANZANA S/N, CALLE XOCOTITLA, COL. SAN MATEO OTZACATIPAN, Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: 13.00 m. AL NORTE COLINDA CON FEDERICO, 13.00 m. AL SUR COLINDA CON MARIA ELENA SANCHEZ GONZALEZ, 14.50 m. AL ORIENTE COLINDA CON PRIVADA DE 6.00 m, 14.50 m. AL PONIENTE COLINDA CON SANTIAGO MARTINEZ NAVARRO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 188.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 16 de Marzo del 2022.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1929.- 30 marzo, 4 y 7 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 682495/51/2021, El o la (los) C. MARIA ELENA SANCHEZ GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en JURISDICCIÓN DE SAN MATEO OTZACATIPAN, Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE MIDE 13.00 MTS. Y COLINDA CON MARIA ELENA SANCHEZ GONZALEZ, AL SUR MIDE 13.00 MTS. Y

COLINDA CON IRMA SANCHEZ GONZALEZ, AL ORIENTE MIDE 30.00 MTS. Y COLINDA CON PRIVADA S/N., AL PONIENTE MIDE 30.00 MTS. Y COLINDA CON SANTIAGO MARTINEZ NAVARRO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 390.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 16 de Marzo del 2022.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1930.- 30 marzo, 4 y 7 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 682497/50/2021, El o la (los) C. MARIA ELENA SANCHEZ GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en JURISDICCION DE SAN MATEO OTZACATIPAN, Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: NORTE 13.00 MTS. CON JOSE ROSALIO SANCHEZ DE ANDA, SUR 13.00 MTS. CON MARIA ELENA SANCHEZ GONZALEZ, ORIENTE 15.00 MTS. CON CALLE PRIVADA, PONIENTE 15.00 MTS. CON SANTIAGO MARTINEZ NAVARRO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 195.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 16 de Marzo del 2022.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1931.- 30 marzo, 4 y 7 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 30514/13/2021, El C. GALDINO LÓPEZ RUIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la COMUNIDAD DE SAN LUCAS OCOTEPEC, Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO. Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 47.00 METROS Y COLINDA CON VERÓNICA CRUZ BERNAL; AL SUR: 17.50 METROS. COLINDA CON BONIFACIO GONZALEZ DE LA LUZ; AL ORIENTE: 68.50 METROS. COLINDA CON CALLE; AL PONIENTE: 60.70 METROS, COLINDA CON CARRETERA PRINCIPAL CENTRO. Con una superficie aproximada de: 2000.00 (DOS MIL METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 18 de marzo del 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARIO CASTILLO CID.-RÚBRICA.

1966.- 30 marzo, 4 y 7 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 108318/01/2022, El o la (los) C. GUILLERMO CEJUDO SOLÍS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 648 MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO, MÉX; Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 6.00 mts colinda con la fracción restante del predio de la señora María del Rosario Solís de Cejudo. AL SUR: 6.00 mts., colinda Guillermo Cejudo Solís. AL ORIENTE: 12.78 mts., colinda con paso de servidumbre 1.50 mts. AL PONIENTE: 12.78 mts., colinda con Armando Armeaga Frías. SUPERFICIE APROXIMADA DE 76.68 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, Estado de México a 24 de marzo del 2022.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1967.- 30 marzo, 4 y 7 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 634615/07/2020, La C. MARÍA RAFAELA CARMONA TREJO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en lote de terreno número 55, de la calle 10ª de Morelos, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 15.00 metros con German Picaso. Al Sur: 15.00 metros con Calle Pública. Al Oriente: 8.00 metros con Calle Pública. Al Poniente: 8.00 metros con Melesio Garrido. Con una superficie aproximada de: ciento veinte metros cuadrados (120.00 M2).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México a 18 de enero del 2022.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

2201.-7, 19 y 22 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 632522/06/2020, La C. DOLORES ROCIO DÍAZ CARMONA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en lote de terreno número 13, de la calle Hidalgo de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 12.20 metros con el Sr. Mauro Monroy. Al Sur: 12.11 metros con Sr. Cervando López. Al Oriente: 11.46 metros con la Sra. Cruz González Guadalupe Al Poniente: 12.07 metros con Calle Hidalgo. Con una superficie aproximada de: ciento cuarenta y tres metros cuadrados (143.00 M2).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México a 18 de enero del 2022.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

2201.-7, 19 y 22 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 681962/46/2021, El o la (los) C. FERNANDO HERNANDEZ LARREA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en STA. ANA TLAPALTITLAN. Municipio de TOLUCA. Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 12.00 mts. con CERVANDO CARRILLO, AL SUR: 12.00 Mts. con MA. DEL CARMEN HERNANDEZ LARREA, AL ORIENTE: 5.50 Mts. con SOFIA DESALES GUADARRAMA, AL PONIENTE: 5.50 Mts. con TOMAS DESALES ALCANTARA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 66.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 31 de Marzo del 2022.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2222.- 7, 19 y 22 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 44790/05/2021, El C. HÉCTOR GARDUÑO VELÁSQUEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un inmueble ubicado CALLE SIN NOMBRE, ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE, COMUNIDAD DE SAN LORENZO TLACOTEPEC, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN NUEVE LINEAS: LA 1RA DE 21.00 METROS, LA 2DA 4.14 METROS, LA 3RA 3.81 METROS, LA 4TA 4.07 METROS, LA 5TA 4.69 METROS, LA 6TA 12.80 METROS. LA 7MA 6.33 METROS, LA 8VA 9.58 METROS Y LA 9NA 14.79 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE (PRINCIPAL). AL SUR: EN DOS LINEAS: LA 1RA DE 12.80 METROS Y LA 2DA 34.86 METROS COLINDAN AMBAS MEDIDAS CON EL SR. ANASTASIO CÁRDENAS. AL ORIENTE: EN UNA LÍNEA UNICA 81.80 METROS, COLINDA CON EL SR. ANDRÉS BLAS. AL PONIENTE: EN SIETE LINEAS, LA 1RA 6.84 METROS, LA 2DA 13.08 METROS, LA 3RA 13.46 METROS, LA 4TA 9.49 METROS, LA 5TA 14.73 METROS, LA 6TA 5.10 METROS Y LA 7MA 14.62 METROS, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. CON UNA SUPERFICIE DE 5,110.23 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- El Oro, de Hidalgo, Estado de México, a 18 de marzo

de 2022.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

2233.- 7, 19 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura **15,905** del volumen ordinario **337**, de fecha **10** de **marzo** de **2022**, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ARMANDO PONCE MARTÍNEZ**, a solicitud de la señora **EUSTOLIA ELOINA GONZÁLEZ GARCÍA**, en su carácter de cónyuge supérstite y de las señoritas **LEZLY ELOINA** e **YVETTE BERENICE**, ambas de apellidos **PONCE GONZÁLEZ**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta, todas como presuntas herederas, manifestando no tener conocimiento de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas tanto de defunción, como de matrimonio del señor **JOSÉ ARMANDO PONCE MARTÍNEZ**, con las que acreditan su fallecimiento y vínculo matrimonial, y las copias certificadas de las actas de nacimiento, con las que acreditan el entroncamiento con el causante de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 17 de marzo de 2022.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

1827.- 28 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, 24 DE FEBRERO DE 2022.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaría Pública 7 siete del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número **104,630 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA)**, de fecha **18 (dieciocho) de Febrero de 2022**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FLORENCIO IGNACIO HERNANDEZ CARRILLO**, a solicitud de la señora **ROSALINDA GOMEZ SANTAMARINA**, quien fue reconocida como Única y Universal Heredera así como Albacea de la citada sucesión, en la que los señores **FLORENCIO OLIVER**, **NURIA ROSALINDA** y **JOYCE ESMERALDA** todos de apellidos **HERNANDEZ GOMEZ** repudian sus derechos hereditarios.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1833.- 28 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PÚBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

Por escritura **71,632** de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintidós, otorgada ante el suscrito Notario se hizo constar el inicio de **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **JUANA RANGEL VELAZQUEZ**, a solicitud del señor **REYES BARRERA VALDEPEÑA** en su carácter de cónyuge supérstite, y de los señores **OMAR FRANCISCO BARRERA RANGEL** y **CARMEN LETICIA CASTAÑOS RANGEL**, los dos últimos en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 18 de marzo del 2022.

Publíquese dos veces con un intervalo de siete días.

1839.- 28 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

03 de Marzo de 2022.

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 18489, volumen 698, de fecha 9 de febrero de 2022, ante mí, los señores ALFREDO FERNÁNDEZ PEREIRA y MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PEREIRA, radicaron la sucesión Intestamentaria del señor JOSÉ FERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 150 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1866.- 29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 161 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice "M. en D. TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA, Notaria Publica N°.161.- San Mateo Atenco, Estado de México. - Estados Unidos Mexicanos".

En lo dispuesto al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento del público que por instrumento número **2,231 DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO**, de fecha 08 ocho de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, pasado ante la Fe de Suscrita Notaria, el señor **ROGERIO ALFARO SALAS**, y las señoritas **LORENA** y **LILIANA** de apellidos **ALFARO SOLOGAISTOA**, iniciaron el trámite notarial de **LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LORENA SOLOGAISTOA GUANGORENA**, acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión manifestando que el último domicilio de la autora de la sucesión fue el ubicado en la **CALLE PROLONGACIÓN ALCATRACES NÚMERO 27 VEINTISIETE, CASA 10 DIEZ, RESIDENCIAL SANTA CECILIA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52176 CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS**. Y que no conocían de la existencia de persona alguna diversa del esposo y de las hijas del autor de la sucesión, con derecho a heredar y en su mismo grado o en uno preferente, por lo que el señor **ROGERIO ALFARO SALAS**, y las señoritas **LORENA** y **LILIANA** de apellidos **ALFARO SOLOGAISTOA**, aceptan la herencia en su carácter de únicos y universales herederos.

LA NOTARIA PUBLICA 161.

M. EN D. TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA.- RÚBRICA.

1872.- 29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 92,437 de fecha 09 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar el repudio de derechos hereditarios en la sucesión intestamentaria a bienes del señor ENRIQUE AMADOR SOTO, que otorgaron los señores OSWALDO ENRIQUE AMADOR GARCIA, LUIS ANTONIO AMADOR GARCIA Y SUEMY YAMILED AMADOR GARCIA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta y la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ENRIQUE AMADOR SOTO, a solicitud de la señora YOLANDA GARCIA MEZA, en su carácter de cónyuge supérstite, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los términos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión en referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, así como la copia certificada del acta de matrimonio y actas de nacimiento, con las que me acreditaron el fallecimiento, estado civil y el entroncamiento con el de cujus señor ENRIQUE AMADOR SOTO, los señores OSWALDO ENRIQUE AMADOR GARCIA, LUIS ANTONIO AMADOR GARCIA y SUEMY YAMILED AMADOR GARCIA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta y la señora YOLANDA GARCIA MEZA, en su carácter de cónyuge supérstite, así mismo doy fe de tener a la vista los informes rendidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Jefe del Archivo Judicial General del Estado de México y del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México y del Archivo Judicial General de la Ciudad de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, a 10 de marzo de 2022.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1880.- 29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número cuarenta mil trescientos quince, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintidós, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **BERTHA REYES MARTINEZ, TERESA ROMERO REYES, LUCIA ROMERO REYES, ISABEL ROMERO REYES, CELIA ROMERO REYES, PEDRO ROMERO REYES y JUANA ROMERO REYES**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR J. YSABEL ROMERO LAYSECA o ISABEL ROMERO LAYSECA**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor **ISABEL ROMERO LAYSECA**, ocurrida el día dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

2.- Matrimonio del de cujus con la señora **BERTA REYES MARTINEZ**; y.

3.- Nacimiento de los señores **BERTHA REYES MARTINEZ, TERESA ROMERO REYES, LUCIA ROMERO REYES, ISABEL ROMERO REYES, CELIA ROMERO REYES, PEDRO ROMERO REYES y JUANA ROMERO REYES**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 24 de marzo de 2022.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público número Once del Estado de México.

Publicar: DOS PUBLICACIONES DE 7 EN 7 DIAS.

1912.- 29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número "40,288" de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintidós, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores SOCORRO, SILVIA, IRMA, PEDRO, JOSE y NANCY VERONICA de apellidos CONTRERAS GAYTAN, SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MA. ELENA CONTRERAS GAYTAN y SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MA. DE JESUS MARICELA CONTRERAS GAYTAN o MARIA DE JESUS MARICELA CONTRERAS GAYTAN o MA DE JESUS MARICELA CONTRERAS GAYTAN, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR J. GUADALUPE CONTRERAS CASTILLO o J GUADALUPE CONTRERAS CASTILLO o GUADALUPE CONTRERAS CASTILLO o J. GUADALUPE CONTRERAS o GUADALUPE CONTRERAS**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor **J GUADALUPE CONTRERAS CASTILLO**, ocurrida el día ocho de mayo del año dos mil once.

2.- Matrimonio de los señores J. GUADALUPE CONTRERAS CASTILLO y GUADALUPE GAYTAN VENTURA.

3.- Nacimiento de los señores J. GUADALUPE CONTRERAS CASTILLO, SOCORRO, SILVIA, IRMA, PEDRO, JOSE, NANCY VERONICA, MA. DE JESUS MARICELA y MA. ELENA de apellidos CONTRERAS GAYTAN, EDMUNDO GONZALEZ CONTRERAS y EDGAR RAMIREZ CONTRERAS.

4.- Defunción de las señoras MA. ELENA y MA. DE JESUS MARICELA de apellidos CONTRERAS GAYTAN.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 24 de marzo de 2022.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público número Once del Estado de México.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE 7 EN 7 DÍAS.

1913.- 29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "40,317", de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veintidós, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **EMMA SANDRA SANCHEZ RUIZ, MARCOS ROBERTO SANCHEZ RUIZ, MEOXOTE SANCHEZ RUIZ y JESUS SALVADOR SANCHEZ RUIZ**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR SALVADOR SANCHEZ CARMONA**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- **Defunción** del autor de la sucesión, ocurrida el día cinco de diciembre del año dos mil dieciocho; y de la señora MARGARITA RUIZ REYES.

2.- **Matrimonio** del de cujus con la señora MARGARITA RUIZ REYES; y.

3.- **Nacimiento** de los otorgantes y del autor de la sucesión.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 23 de marzo de 2022.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público ONCE del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

1914.- 29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 32,702 del Volumen 562 de fecha 15 de febrero del año 2022, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LAURA MEDRAN GOMEZ, que formalizan las señoras LAURA LUZ MUÑOZ MEDRAN Y PATSY MARIANA MUÑOZ MEDRAN (mayores de edad), como presuntas herederas de dicha Sucesión, así mismo, quedó acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de Cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 15 de Febrero del 2022.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

1916.- 29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar.

Por instrumento número "32,629", del Volumen 560 de fecha 24 de enero del año 2022, se dio fe de.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DAVID ALCANTARA VALENCIA, que formalizan como presuntos herederos: los señores IMELDA CARDOSO TIRADO, ANGEL, ABRAHAM, NOEMI, DAVID y ALBERTO todos de apellidos

ALCANTARA CARDOSO, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos en su carácter de descendientes directos del de cujus.- En dicho instrumento fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, nacimiento y matrimonio, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.
1917.- 29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 32,885 del Volumen 564 de fecha 24 de marzo del año 2022, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: - LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS LA SEÑORA TOMASA FRANCISCO EULOGIO QUE FORMALIZAN COMO PRESUNTOS HEREDEROS, LOS SEÑORES VERONICA VALDES FRANCISCO, GUADALUPE VALDES FRANCISCO Y MISAEL VALDES FRANCISCO, así mismo, quedó acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de Cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 24 de Febrero del 2022.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

1918.- 29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 23 de marzo de 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **Diez Mil Quinientos Noventa y Uno**, otorgada ante mí el día **veintisiete** de **enero** de **dos mil veintidós** y a solicitud de la señora **MARIA BEATRIZ AVILA SERRATO** en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la citada sucesión, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JUAN HERNANDEZ LINARES**, declarando la solicitante bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con mejor derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL
ESTADO DE MEXICO.

94-B1.-29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Hago del conocimiento del público:

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, **LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México.**

Por instrumento No. **74,939**, del volumen **1929 Ordinario**, de fecha **24** de **marzo** de **2022**, otorgado ante mí, se hizo constar lo siguiente: Por comparecencia de la señora **JANE ERNESTINE FRANZEN QUINTERO**, formaliza LA RADICACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, RESPECTO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor **HÉCTOR MANUEL ZUCCOLOTTO PALACIOS**, en donde se designó a la señora **JANE ERNESTINE FRANZEN QUINTERO** como **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** y **ALBACEA** de la

sucesión Testamentaria a bienes del señor **HÉCTOR MANUEL ZUCCOLOTTO PALACIOS**; quien acepto la herencia instituida en su favor totalmente y acepto el cargo que manifestó desempeñar lealmente, quedándole discernida, con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo establece la Ley; manifestando que procederá a realizar el inventario y avalúos correspondientes, en los términos de la legislación aplicable.

Huixquilucan, Estado de México, a **24 de marzo** del año **2022**.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2211.- 7 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 181 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz, Titular de la Notaría Pública número 181 del Estado de México, por medio de la presente hago constar, que por instrumento **3227** volumen **87** de fecha de **16 de marzo del año 2022**, otorgado ante la fe de la suscrita Notaría del Estado de México, se llevó a cabo el **Inicio de la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **MIGUEL CAMPOS BELMONT**, a solicitud de los señores **MARIA OLIVA MIRANDA LÓPEZ, JANET GUADALUPE, MANUEL OSVALDO Y MIGUEL** todos de apellidos **CAMPOS MIRANDA**, en su carácter de **PRESUNTOS HEREDEROS**, como su cónyuge supérstite y sus únicos descendientes, respectivamente, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Los que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

TANIA LORENA LUGO PAZ.- RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 181 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

2213.- 7 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número **12,478**, Volumen **268**, de fecha 25 de Febrero del año 2022, se asentó en el Protocolo a mi cargo, **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUSTAVO MARIO ORTIZ MENDOZA**, que formalizó su señor padre **GUSTAVO MARIO ORTIZ SOTO**, también conocido como GUSTAVO ORTIZ S en su calidad de progenitor del de cujus, haciendo saber a quién se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en esta Notaría.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, a 25 de Febrero del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. ROSAMARÍA MONTIEL BASTIDA.- RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

2216.- 7 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número **12,495**, Volumen **269**, de fecha 23 de Marzo del año 2022, se asentó en el Protocolo a mi cargo, **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS JAIME FUNES AYALA**, que formalizaron los señores **GRACIELA SESMAN FAJARDO, JAIME DAVID, JESUS EDUARDO y MARIA GUADALUPE** de apellidos **FUNES SESMAN**, en su calidad la primera de cónyuge supérstite y los demás descendientes en primer grado del de cujus, haciendo saber a quién se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en esta Notaría.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, a 23 de Marzo del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. ROSAMARÍA MONTIEL BASTIDA.- RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

2217.- 7 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número **12,481**, Volumen **269**, de fecha 03 de Marzo del año 2022, se asentó en el Protocolo a mi cargo, **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO GONZALEZ MENDOZA**, que formalizaron las señoritas **DIANA ALEJANDRA, MARIA FERNANDA y JAQUELINE** de apellidos **GONZALEZ CAMARGO** en su calidad de descendientes en primer grado del de cujus y la señora **PATRICIA CAMARGO ALBA** en su calidad de concubina del de cujus, haciendo saber a quién se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en esta Notaría.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, a 03 de Marzo del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. ROSAMARÍA MONTIEL BASTIDA.- RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

2218.- 7 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO **24,059** DEL VOLUMEN **618** DE FECHA **25** DE MARZO DEL AÑO 2022, OTORGADO ANTE MI, A SOLICITUD DE LAS SEÑORAS **ESTHER FAJARDO MORIN Y ANA MARÍA FAJARDO MORÍN** POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **AMADA DAMIANA PILAR MORÍN SÁNCHEZ** TAMBIÉN CONOCIDA COMO **AMADA MORÍN SÁNCHEZ VIUDA DE FAJARDO Y/O AMADA MORÍN DE FAJARDO** Y DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA **MARÍA MAGDALENA FAJARDO MORÍN**, SE INICIA PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR **GUSTAVO FAJARDO RODRÍGUEZ**; II.- LA DECLARACIÓN DE TESTIGOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; LA DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **GUSTAVO FAJARDO RODRÍGUEZ**, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, CON DOMICILIO CALLE GONZÁLEZ Y PICHARDO SUR, NÚMERO NOVECIENTOS OCHO, COLONIA MORELOS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CASADO, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. -----

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

2219.- 7 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NUMERO 29,960 DE FECHA 19 DE ENERO DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ARTURO FRANCISCO HERNANDEZ PLATA; COMPARECIENDO SU CONYUGE, SEÑORA DOROTY LORENZO PEREZ Y SU UNICA DESCENDIENTE DIRECTA, KARLA AMEYALI HERNANDEZ LORENZO.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DIAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., A 15 DE MARZO DE 2022.

M. EN D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 147
DEL ESTADO DE MEXICO.

2223.- 7 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento **74,965** del volumen **1,925** ordinario, otorgada ante mi fe el día **30** de **marzo** del año **2022**, se hizo constar LA RADICACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, que por su propio derecho otorgaron los señores ODETTE SAADIA Y TOTAH, también conocida con los nombres de ODETTE SAADIA TOTAH y ODETTE SAADIA TOTAH DE ROMANO, ELIAN ROMANO SAADIA, JOSEPH ROMANO SAADIA y GABY MICHELE ROMANO SAADIA; testamento en el cual se designo como heredera universal a la señora ODETTE SAADIA TOTAH DE ROMANO QUIEN REPUDIO LA HERENCIA JUNTO CON LOS SEÑORES ELIAN ROMANO SAADIA Y JOSEPH ROMANO SAADIA (COMO HEREDEROS SUSTITUTOS); por lo que acto continuo la señora GABY MICHELE ROMANO SAADIA ACEPTO LA HERENCIA UNIVERSAL EN SU FAVOR (como heredera sustituta de la señora Odette Saadia Totah de Romano). Acto continuo la señora ODETTE SAADIA Y TOTAH, también conocida con los nombres de ODETTE SAADIA TOTAH y ODETTE SAADIA TOTAH DE ROMANO, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA conferido en su favor por el de cujus, el cual protesto desempeñarlo lealmente, mismo que le fue completamente discernido con todas las facultades y obligaciones que ha dicho cargo establece la Ley; y por voluntad expresa de la señora **GABY MICHELE ROMANO SAADIA** quedo relevada de garantizar el ejercicio de dicho cargo, manifestando que procedería a formular el inventario y avalúo respectivo.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A **30** DE **MARZO** DEL AÑO **2022**.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2232.- 7 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tejupilco, Estado de México febrero de 2022.

Licenciado **FRANCISCO ARCE ARELLANO**, Notario Público interino 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 66, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que en esta notaría actualmente a mi cargo se llevó a cabo la radicación del **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, a bienes de la señora **JULIA MIRANDA LÓPEZ**, mediante escritura pública número **24,887** (veinticuatro mil

ochocientos ochenta y siete), de fecha catorce de febrero de dos mil veintidós, a petición de las señoras **ARELI ELIZALDE MIRANDA, ESPERANZA ELIZALDE MIRANDA Y MARIA AURORA ELIZALDE MIRANDA**, como descendientes en primer grado de la de cujus, quienes manifestaron su consentimiento para que la referida sucesión se continuara ante el suscrito Notario, en virtud de ser mayores de edad y de no existir controversia alguna.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles.

LICENCIADO FRANCISCO ARCE ARELLANO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 121 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2234.- 7 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **35,663**, asentada en el volumen **661**, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha **25 de febrero del 2022**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **DONACIANO AURELIO GARCIA CORTES**.

Los señores **MARIA URBINA CONTRERAS MARTINEZ, AURELIO GARCIA CONTRERAS, GUSTAVO GARCIA CONTRERAS, MARIA DEL ROCIO GARCIA CONTRERAS, PEDRO FRANCISCO GARCIA CONTRERAS Y JUAN PABLO GARCIA CONTRERAS**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita notaria, se tramite la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO JAVIER CHAVEZ CAMARENA**.

Así mismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del **acta de defunción** del señor **DONACIANO AURELIO GARCIA CORTES**, así como la acta de matrimonio de la señora **MARIA URBINA CONTRERAS MARTINEZ** y las actas de nacimiento de los **PRESUNTOS HEREDEROS**, con las que me acreditan el entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA SESENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

2236.- 7 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **35,611** asentada en el volumen **660**, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha **doce de Febrero del año dos mil veintidós**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANDRES GILBERTO DURAN Y DIAZ**.

Los señores **TERESA VELAZQUEZ HERNANDEZ, JOSE ANDRES DURAN VELAZQUEZ, MARCO ANTONIO DURAN VELAZQUEZ, RICARDO DURAN VELAZQUEZ, ARACELI DURAN VELAZQUEZ Y TERESA ALEJANDRA DURAN VELAZQUEZ**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita notaria, se tramite la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANDRES GILBERTO DURAN Y DIAZ**.

Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibe la copia certificada del **acta de defunción** del señor **ANDRES GILBERTO DURAN Y DIAZ**, así como el acta de matrimonio, con la que me acredita el entroncamiento de parentesco como su esposa del **DE CUJUS** la señora **TERESA VELAZQUEZ HERNANDEZ** y actas de nacimiento de los hijos.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA SESENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

2237.- 7 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 31 de marzo de 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO**, otorgada ante mí el día **uno** de **febrero** de **dos mil veintidós** y a solicitud de los señores **CAROLINA GRADILLA JIMENEZ, DIANA CAROLINA REQUENA GRADILLA y MARCO AURELIO REQUENA GRADILLA**, la primera citada en su carácter de cónyuge supérstite y los demás descendientes en primer grado (hijos) del autor de la citada sucesión, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MARCO AURELIO REQUENA SOSA**, declarando los solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL
ESTADO DE MEXICO.

105-B1.-7 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 193 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- M. en D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.- NOTARIO PÚBLICO No. 193 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL."

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **3364** firmada con fecha 11 de febrero del año 2022, ante la fe del suscrito Notario, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **AGUSTÍN HERNÁNDEZ LÓPEZ**, que otorgaron los señores **MARÍA DEL CARMEN ITURBIDE RODRÍGUEZ, ERICK AGUSTÍN y CYNTHIA VANESSA** ambos de apellidos **HERNÁNDEZ ITURBIDE**, compareciendo la primera de las nombradas en su calidad de cónyuge supérstite y los dos últimos en su calidad de descendientes en línea recta, en primer grado y **EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AGUSTÍN HERNÁNDEZ LÓPEZ**, que otorgan los señores **ERICK AGUSTÍN y CYNTHIA VANESSA** de apellidos **HERNÁNDEZ ITURBIDE**.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 09 de marzo de 2022.

M. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 193.**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.Para: **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**.

480-A1.- 7 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 193 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- M. en D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.- NOTARIO PÚBLICO No. 193 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL."

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **3272** firmada con fecha 16 de diciembre del año 2021, ante la fe del suscrito Notario, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JUAN EFRAÍN MARTÍNEZ MORALES**, que otorgaron los señores **JUANA LÓPEZ ORTEGA, JESSICA JOCABED, LAURA JANETH y URIEL EFRAÍN** todos de apellidos **MARTÍNEZ LOPEZ**, compareciendo la primera de las nombradas en su calidad de cónyuge supérstite y los tres últimos en su calidad de descendientes en línea recta, en primer grado como presuntos herederos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 09 de marzo de 2022.

M. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 193.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Para: **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

480-A1.- 7 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 193 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- DR. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.- NOTARIO PÚBLICO No. 193.- ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDO. DE MÉX."-----

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **3416** firmada con fecha 18 de marzo del 2022, ante la fe del suscrito Notario, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **GEORGINA ELIZABETH PAREDES SANTILLÁN**, que otorgó la señora **CECILIA PAREDES SANTILLÁN**, en su carácter de colateral en segundo grado de la mencionada sucesión.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 28 de marzo de 2022.

DR. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 193.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Para: **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

480-A1.- 7 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, A 8 DE MARZO DE 2022.

Se hace saber que por escritura pública número 77,448 de fecha dieciséis de marzo del dos mil veintidós, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA GAUDENCIA LÓPEZ ANTONIO, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, por las señoritas JANET y JAZMÍN, AMBAS DE APELLIDOS YÁÑEZ LÓPEZ, como presuntas herederas por ser personas con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (uno romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

483-A1.- 7 y 25 abril.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JOSE EMILIO JUAREZ RAMOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 264 Volumen 126, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de marzo de 1970, mediante folio de presentación No. 301/2022.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 27,698 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1969.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO.- NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 1, MANZANA 102. SUPERFICIE DE: 216.48 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 7 de marzo de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC Y COACALCO.-RÚBRICA.**

1951.- 30 marzo, 4 y 7 abril.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. LAURA SANCHEZ VELAZQUEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 2015/2021.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, EL LOTE 56, MANZANA 205, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 55.

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 57.

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE XICOTENCATL.

AL PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 26.

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 22 de marzo de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

2098.- 4, 7 y 19 abril.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 18 DE MARZO DE 2022.

EN FECHA 10 DE MARZO DE 2022, EL C. ARMANDO CAMARGO CORREA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 791, DEL VOLUMEN 138, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 04 DE JUNIO DE 1971, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA PORCIÓN DE LA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO “LA CANTERA”, UBICADA EN EL PUEBLO DE SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA Y UN METROS, CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (161.51 M2) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DOCE METROS, CUARENTA CENTÍMETROS, CON FRANCISCO ISLAS RIVERO; AL SUR EN DOCE METROS SETENTA CENTÍMETROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE EN TRECE METROS CON EL VENDEDOR; AL PONIENTE EN DOCE METROS SETENTA CENTÍMETROS CON CALLE HERMENEGILDO GALEANA; Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE CIRILO MIRANDA BENITEZ, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

481-A1.- 7, 19 y 22 abril.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. MARISELA AVILA PULIDO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1457/2021.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 13, MANZANA 527, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 M CON EL LOTE 12.

AL SUR: 17.50 M CON EL LOTE 14.

AL ORIENTE: 7.00 M CON LOTE 39.

AL PONIENTE: 7.00 M CON CALLE CHICHIMECAS.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 6 de octubre de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

482-A1.- 7, 19 y 22 abril.

Al margen un logotipo, que dice: Operadora de Servicios del Transporte Jardín Texcoco, OSTJT, S.A. de C.V.

**CONVOCATORIA A:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA:
“OPERADORA DE SERVICIOS DEL TRANSPORTE JARDÍN TEXCOCO OSTJT,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Con fundamento en el artículo NOVENO de los Estatutos de la Sociedad, en relación con el artículo 184 y demás aplicables y relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles Vigente, **SE CONVOCA** a todos los accionistas de la empresa denominada **“OPERADORA DE SERVICIOS DEL TRANSPORTE JARDÍN TEXCOCO OSTJT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”** **A: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** que tendrá verificativo el día sábado **30 de abril de 2022, a las 10:00 horas** en el salón denominado “QUERENCIA” ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez Sur número 16, San Pedro, municipio de Texcoco, Estado de México, la que se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE ASAMBLEA, SECRETARIO DE ACTAS Y ESCRUTADORES. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM.
- 2.- DETERMINACIÓN SI LOS DEUDORES TIENEN VOTO EN LA ASAMBLEA.
- 3.- ACTUALIZACIÓN DEL PADRON DE ACCIONISTAS Y EN SU CASO REGISTRO DE ACCIONISTAS.
- 4.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIOS DE LA EMPRESA.
- 5.- INFORME FINANCIERO DE LOS AÑOS FISCALES 2020 Y 2021.
- 6.- CAMBIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIOS.
- 7.- ASUNTOS GENERALES.
- 8.- DESIGNACIÓN DE LA PERSONA O PERSONAS ENCARGADAS DE FORMALIZAR ANTE FEDATARIO PÚBLICO LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A 4 DE ABRIL DE 2022. (FECHA DE CONVOCATORIA)

ATENTAMENTE.- MARCELO CONDE CASTILLO.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN “OPERADORA DE SERVICIOS DEL TRANSPORTE JARDIN TEXCOCO, OSTJT S.A. DE C.V.”.-RÚBRICA.

NOTA: Por disposición legal, queda prohíba la entrada a operadores, aún con poder.

104-B1.-7 abril.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Secretaría de Seguridad, Unidad de Asuntos Internos.

EXPEDIENTE: IGISPEM/DR/SAPA/036/2018

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 109, FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 204, 209, FRACCIONES IV Y XXIII, 214 Y 215 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, 1.4 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NÚMERO 328.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; ENTRANDO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN; NOTIFICO A USTED **C. MARÍA TERESA VELÁZQUEZ AVILÉS**, QUE EN FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, SE EMITIÓ DETERMINACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO **IGISPEM/DR/SAPA/036/2018**, POR PARTE DEL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES EN ASUNTOS INTERNOS, EN RELACIÓN AL HECHO COMETIDO EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO COMO **CUSTODIA, ADSCRITA A LA ESCUELA DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO "QUINTA DEL BOSQUE"**, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, PERTENECIENTE A LA ENTONCES COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, AHORA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO"; EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

"RESUELVE

PRIMERO. Esta autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria atribuible los servidores públicos **MARÍA TERESA VELÁZQUEZ AVILÉS (1)**, en su empleo como "CUSTODIA..." (Sic.) adscrita a la Escuela de Reintegración Social para Adolescentes del Estado de México "Quinta del Bosque", de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la entonces Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, ahora Secretaría de Seguridad del Estado de México;(…), en los términos expresados en el cuerpo de la presente resolución. -----

(...)

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 49, fracciones III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios (publicada en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" en fecha 11 de septiembre de 1990), esta autoridad impone como sanción administrativa la consistente en la **DESTITUCIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN E INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS** a los servidores públicos: **C. MARÍA TERESA VELÁZQUEZ AVILÉS (1)**, en su empleo como "CUSTODIA..." (Sic.) adscrita a la Escuela de Reintegración Social para Adolescentes del Estado de México "Quinta del Bosque", de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la entonces Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, ahora Secretaría de Seguridad del Estado de México;(…). -----

(...)

QUINTO. En términos del artículo 20 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, y en cumplimiento a los artículos 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 1.8, fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, se hace del conocimiento a los servidores públicos **C. MARÍA TERESA VELÁZQUEZ AVILÉS (1)**, (...) que tiene derecho a promover el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes, en que surta sus efectos la respectiva notificación.-----

SEXTO. Notifíquese la presente resolución personalmente a los servidores públicos **C. MARÍA TERESA VELÁZQUEZ AVILÉS (1)**, (...)asimismo, notifíquese al **Secretario de Seguridad del Estado de México**, para efectos de que dé cumplimiento al resolutive **SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO** de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; requiriéndole con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, fracción V de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, y 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que dentro del término de tres días posteriores a la notificación de la presente, informe el cumplimiento dado a la misma. -----

SÉPTIMO. Regístrense las sanciones impuestas en el Sistema Integral de Responsabilidades, en términos del artículo 63, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. ----- " (Sic)

ANTE ELLO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1.8, FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE USTED **C. MARÍA TERESA VELÁZQUEZ AVILÉS**, QUE TIENE DERECHO A PROMOVER EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN.

ATENTAMENTE.- MTR. ENEDINO SALAS GONZÁLEZ.- DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES EN ASUNTOS INTERNOS.- RÚBRICA.

2236-BIS.-7 abril.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Secretaría de Seguridad, Unidad de Asuntos Internos.

EXPEDIENTE: IGISPEM/DR/SAPA/036/2018

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 109, FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 204, 209, FRACCIONES IV Y XXIII, 214 Y 215 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, 1.4 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NÚMERO 328.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; ENTRANDO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN; NOTIFICO A USTED **C. MERCEDES BÁRCENAS MENDOZA**, QUE EN FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, SE EMITIÓ DETERMINACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO **IGISPEM/DR/SAPA/036/2018**, POR PARTE DEL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES EN ASUNTOS INTERNOS, EN RELACIÓN AL HECHO COMETIDO EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO COMO **CUSTODIA**, **ADSCRITA A LA ESCUELA DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO "QUINTA DEL BOSQUE"**, **DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, PERTENECIENTE A LA ENTONCES COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, AHORA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO**; EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

"RESUELVE

- PRIMERO.** Esta autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria atribuible los servidores públicos (...) **MERCEDES BÁRCENAS MENDOZA (6)**, en su empleo como "CUSTODIA..." (Sic.) adscrita a la Escuela de Reintegración Social para Adolescentes del Estado de México "Quinta del Bosque", de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la entonces Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, ahora Secretaría de Seguridad del Estado de México; (...), en los términos expresados en el cuerpo de la presente resolución.-----
- SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 43 y 49, fracciones III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios (publicada en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" en fecha 11 de septiembre de 1990), esta autoridad impone como sanción administrativa la consistente en la **DESTITUCIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN E INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO POR UN PERÍODO DE UN AÑO** a los servidores públicos: (...) **C. MERCEDES BÁRCENAS MENDOZA (6)**, en su empleo como "CUSTODIA..." (Sic.) adscrita a la Escuela de Reintegración Social para Adolescentes del Estado de México "Quinta del Bosque", de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la entonces Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, ahora Secretaría de Seguridad del Estado de México; (...) con base a los términos ya precisados.-----
- TERCERO.** (...)
- CUARTO.** (...)
- QUINTO.** En términos del artículo 20 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, y en cumplimiento a los artículos 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 1.8, fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, se hace del conocimiento a los servidores públicos (...) **C. MERCEDES BÁRCENAS MENDOZA (6)**, (...) que tiene derecho a promover el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes, en que surta sus efectos la respectiva notificación.-----
- SEXTO.** Notifíquese la presente resolución personalmente a los servidores públicos (...) **C. MERCEDES BÁRCENAS MENDOZA (6)**, (...) asimismo, notifíquese al **Secretario de Seguridad del Estado de México**, para efectos de que dé cumplimiento al resolutive **SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO** de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; requiriéndole con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, fracción V de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, y 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que dentro del término de tres días posteriores a la notificación de la presente, informe el cumplimiento dado a la misma.-----
- SÉPTIMO.** Registrense las sanciones impuestas en el Sistema Integral de Responsabilidades, en términos del artículo 63, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.----- " (Sic)

ANTE ELLO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1.8, FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE USTED **C. MERCEDES BÁRCENAS MENDOZA (6)**, QUE TIENE DERECHO A PROMOVER EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN.

ATENTAMENTE.- MTRO. ENEDINO SALAS GONZÁLEZ.- DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES EN ASUNTOS INTERNOS.- RÚBRICA.

2237-BIS.-7 abril.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Secretaría de Seguridad, Unidad de Asuntos Internos.

EXPEDIENTE: IGISPEM/DR/SAPA/036/2018

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 109, FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 204, 209, FRACCIONES IV Y XXIII, 214 Y 215 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, 1.4 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NÚMERO 328.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; ENTRANDO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN; NOTIFICO A USTED **C. ROCIO MORALES GUZMÁN**, QUE EN FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, SE EMITIÓ DETERMINACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO **IGISPEM/DR/SAPA/036/2018**, POR PARTE DEL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES EN ASUNTOS INTERNOS, EN RELACIÓN AL HECHO COMETIDO EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO COMO **CUSTODIA**, **ADSCRITA A LA ESCUELA DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO "QUINTA DEL BOSQUE"**, **DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, PERTENECIENTE A LA ENTONCES COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, AHORA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO**"; EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

"RESUELVE

PRIMERO. Esta autoridad determina la **existencia de responsabilidad administrativa** disciplinaria atribuible los servidores públicos (...) **ROCIO MORALES GUZMÁN (11)**, en su empleo como "**CUSTODIA...**" (Sic.) adscrita a la Escuela de Reintegración Social para Adolescentes del Estado de México "Quinta del Bosque", de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la entonces Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, ahora Secretaría de Seguridad del Estado de México; en los términos expresados en el cuerpo de la presente resolución.-----

SEGUNDO. (...)

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 43 y 49, fracciones III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios (publicada en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" en fecha 11 de septiembre de 1990), esta autoridad impone como sanción administrativa la consistente en la **DESTITUCIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN E INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS** a los servidores públicos: (...) y **C. ROCIO MORALES GUZMÁN (11)**, en su empleo como "**CUSTODIA...**" (Sic.) adscrita a la Escuela de Reintegración Social para Adolescentes del Estado de México "Quinta del Bosque", de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la entonces Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, ahora Secretaría de Seguridad del Estado de México; con base a los términos ya precisados.-----

CUARTO. (...)

QUINTO. En términos del artículo 20 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, y en cumplimiento a los artículos 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 1.8, fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, se hace del conocimiento a los servidores públicos (...) y **C. ROCIO MORALES GUZMÁN (11)**, que tiene derecho a promover el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes, en que surta sus efectos la respectiva notificación.-----

SEXTO. Notifíquese la presente resolución personalmente a los servidores públicos (...) **ROCIO MORALES GUZMÁN (11)**, asimismo, notifíquese al **Secretario de Seguridad del Estado de México**, para efectos de que dé cumplimiento al resolutivo **SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO** de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; requiriéndole con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, fracción V de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, y 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que dentro del término de tres días posteriores a la notificación de la presente, informe el cumplimiento dado a la misma.-----

SÉPTIMO. Regístrense las sanciones impuestas en el Sistema Integral de Responsabilidades, en términos del artículo 63, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-----
" (Sic)

ANTE ELLO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1.8, FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE USTED **C. ROCIO MORALES GUZMÁN (11)**, QUE TIENE DERECHO A PROMOVER EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN.

ATENTAMENTE.- MTRO. ENEDINO SALAS GONZÁLEZ.- DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES EN ASUNTOS INTERNOS.- RÚBRICA.

2238-BIS.-7 abril.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México y una leyenda, que dice: Contraloría, Dirección de Situación Patrimonial, Autoridad Substanciadora.

E D I C T O

**EXPEDIENTE DSP/PRA/PL/126/2022
SE NOTIFICA CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 122, 175, 176, 179, fracciones I, II y III, 194 fracciones II y III, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado del México y Municipios; 25, fracción II, 28, fracción III, 108, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en materia de responsabilidades; 94, fracción III, y 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153 y 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2 fracciones V, VI, y XXI, 3, 6 fracción II inciso C, 27 y 29 fracción I y VI del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del acuerdo de admisión del procedimiento administrativo disciplinario de fecha **veintidós de marzo de dos mil veintidós**, en el cual se ordena el emplazamiento por medio de edictos acordado en el expediente al rubro listado. Se notifica a **Víctor Manuel García Ramírez**, en su carácter de **Vigilante** quien estuvo adscrito a la Secretaría de Administración y Finanzas, para lo cual se realizó un extracto del acuerdo de admisión del **veinticuatro de marzo de dos mil veintidós**, el cual en su parte medular señala:

“...Ahora bien, tomando en consideración el contenido del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y su Expediente de Investigación así como los elementos de pruebas aportados por la Autoridad Investigadora, se presumen elementos que permiten acreditar la Presunta Responsabilidad Administrativa, de **Víctor Manuel García Ramírez**, en su carácter de **Vigilante**, adscrito a la **Secretaría de Administración y Finanzas**; al ser **Omiso** en la presentación de su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses por Conclusión, ya que su cómputo para la presentación de la misma inició el **veinticuatro de febrero y concluyó el veinticuatro de abril ambos de dos mil veintiuno**; sin embargo, tal como se demuestra a fojas cuarenta y siete y cuarenta y ocho del expediente de investigación, se requirió a **Víctor Manuel García Ramírez**, para que presentara su Declaración de Situación Patrimonial y Declaración de Intereses por Conclusión, a través de **Edictos** y publicado en el periódico oficial **“Gaceta del Gobierno”** del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, el **diez de enero de dos mil veintidós** sin que haya dado cumplimiento a su obligación, por lo que, con fundamento en los artículos 104, párrafo segundo, y 180 y 194 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, esta Autoridad Substanciadora **decreta el inicio del Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa. ...**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 175, 176, 179, fracciones I, II y III, 194 fracciones II y III, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado del México y Municipios, se **ordena emplazar** por los conductos legales a **Víctor Manuel García Ramírez, para que comparezca personalmente a DESAHOGAR POR ESCRITO o verbalmente, su Audiencia Inicial** a la que tiene derecho, en las Oficinas de la Autoridad Substanciadora de la Dirección de Situación Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en **Avenida Independencia Oriente, Número 102, Primer Piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México**, el día **2 (dos) de mayo de dos mil veintidós a las 11:00 (once horas)**.

Hágasele saber el objeto y alcance de la misma; las presuntas responsabilidades administrativas que se le atribuyen; asimismo se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable, de **defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia**, y para el caso de no contar con uno, podrá solicitar un defensor de oficio, a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen.

POR LO ANTERIOR, Y TOMANDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS DE SALUD QUE AQUEJAN A LA POBLACIÓN; SE EXHORTA AL PRESUNTO RESPONSABLE, DE CONSIDÉRALO PRUDENTE PRESENTAR SU DECLARACIÓN POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y ACOMPAÑADA DE UNA COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, ASIMISMO, FIRMADA POR SU ABOGADO, DEL CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL QUE LO AMPARE COMO PERITO EN LA MATERIA.

NO OMITO MENCIONAR QUE, DICHO ESCRITO DEBERÁ SER INGRESADO A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL, PREVIO A LA HORA Y DÍA SEÑALADO PARA LLEVAR ACABO LA AUDIENCIA INICIAL A LA CUAL TIENE DERECHO. CASO CONTRARIO Y DE CONSIDERARLO PERTINENTE ACUDIR PERSONALMENTE A SU AUDIENCIA INICIAL EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADA, TOMANDO LAS MEDIDAS SANITARIAS NECESARIAS, debiendo presentarse con identificación oficial vigente; previniéndole para que a más tardar en la celebración de su garantía de audiencia, señale domicilio ubicado dentro del territorio del Estado de México, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán por medio de estrados de este Órgano de Control del Poder Legislativo del Estado de México. En el mismo sentido, en caso de que señale domicilio y éste no exista o cambie de domicilio durante la tramitación del procedimiento en cita y hasta la emisión de la resolución, deberá de hacerlo de conocimiento a esta Autoridad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes se realizaran por medio de estrados de la Contraloría del Poder Legislativo.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los ordinales 121, 179, fracción III y 194, fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.” (sic)

Al efecto notifíquese el presente a la Autoridad investigadora; y por medio de edictos al presunto responsable y hágase del conocimiento de éste último que las constancias que refiere el artículo 179 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, están a su disposición en este Órgano de Control.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal. **Toluca, México a seis de abril de dos mil veintidós, Maestro Jorge Irán Martínez Gordillo**, Autoridad Substanciadora de la Dirección de Situación Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México. -Rúbrica.

2235-BIS.- 7 abril.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México y una leyenda, que dice: Contraloría, Dirección de Situación Patrimonial, Autoridad Substanciadora.

E D I C T O

**EXPEDIENTE DSP/PRA/PL/128/2022
SE NOTIFICA CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 122, 175, 176, 179, fracciones I, II y III, 194 fracciones II y III, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado del México y Municipios; 25, fracción II, 28, fracción III, 108, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en materia de responsabilidades; 94, fracción III, y 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153 y 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2 fracciones V, VI, y XXI, 3, 6 fracción II inciso C, 27 y 29 fracción I y VI del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del acuerdo de admisión del procedimiento administrativo disciplinario de fecha **veintidós de marzo de dos mil veintidós**, en el cual se ordena el emplazamiento por medio de edictos acordado en el expediente al rubro listado. Se notifica a **Diana Jazmín Martínez Pérez**, en su carácter de **Asesora D** quien estuvo adscrita al Grupo Parlamentario Morena, para lo cual se realizó un extracto del acuerdo de admisión del **veinticinco de marzo de dos mil veintidós**, el cual en su parte medular señala:

“...Ahora bien, tomando en consideración el contenido del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y su Expediente de Investigación así como los elementos de pruebas aportados por la Autoridad Investigadora, se presumen elementos que permiten acreditar la Presunta Responsabilidad Administrativa, de **Diana Jazmín Martínez Pérez**, en su carácter de **Asesora D**, **adscrita al Grupo Parlamentario Morena**; al ser **Omisa** en la presentación de su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses por Conclusión del Encargo, corresponde a todos los servidores públicos, el plazo para la presentación oportuna de sesenta días naturales siguientes a que cause baja en el servicio público, lo cual aconteció el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, sin pasar por alto las medidas preventivas implementadas por la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, a fin de evitar la propagación y contagio del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en atención a los siguientes acuerdos: **2/2020, 003/2020, 004/2020 y 005/2020**, publicados el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México. En ese orden de ideas, dicho plazo para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial por Conclusión, **inició el primero de agosto y concluyó el veintinueve de septiembre ambos de dos mil veinte**, sin embargo, tal como se demuestra a fojas de la cuarenta y uno del Expediente de Investigación, se requirió a **Diana Jazmín Martínez Pérez**, para que presentara su Declaración de Situación Patrimonial y Declaración de Intereses por Conclusión, a través de **Edictos** y publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, el **diecisiete de enero de dos mil veintidós** sin que haya dado cumplimiento a su obligación, por lo que, con fundamento en los artículos 104, párrafo segundo, y 180 y 194 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, esta Autoridad Substanciadora **decreta el inicio del Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa...**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 175, 176, 179, fracciones I, II y III, 194 fracciones II y III, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado del México y Municipios, se **ordena emplazar** por los conductos legales a **Diana Jazmín Martínez Pérez**, **para que comparezca personalmente a DESAHOGAR POR ESCRITO o verbalmente, su Audiencia Inicial** a la que tiene derecho, en las Oficinas de la Autoridad Substanciadora de la Dirección de Situación Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en **Avenida Independencia Oriente, Número 102, Primer Piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México**, el día **2 (dos) de mayo de dos mil veintidós a las 12:00 (doce horas)**.

Hágasele saber el objeto y alcance de la misma; las presuntas responsabilidades administrativas que se le atribuyen; asimismo se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí misma, ni a declararse culpable, de **defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia**, y para el caso de no contar con uno, podrá solicitar un defensor de oficio, a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen.

POR LO ANTERIOR, Y TOMANDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS DE SALUD QUE AQUEJAN A LA POBLACIÓN; SE EXHORTA A LA PRESUNTA RESPONSABLE, DE CONSIDÉRALO PRUDENTE PRESENTAR SU DECLARACIÓN POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y ACOMPAÑADA DE UNA COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, ASIMISMO, FIRMADA POR SU ABOGADO, DEL CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL QUE LO AMPARE COMO PERITO EN LA MATERIA.

NO OMITO MENCIONAR QUE, DICHO ESCRITO DEBERÁ SER INGRESADO A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL, PREVIO A LA HORA Y DÍA SEÑALADO PARA LLEVAR ACABO LA AUDIENCIA INICIAL A LA CUAL TIENE DERECHO. CASO CONTRARIO Y DE CONSIDERARLO PERTINENTE ACUDIR PERSONALMENTE A SU AUDIENCIA INICIAL EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADA, TOMANDO LAS MEDIDAS SANITARIAS NECESARIAS, debiendo presentarse con identificación oficial vigente; previniéndole para que a más tardar en la celebración de su garantía de audiencia, **señale domicilio ubicado dentro del territorio del Estado de México, para oír y recibir notificaciones**, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, las ulteriores notificaciones, **aún las de carácter personal se le practicarán por medio de estrados de este Órgano de Control del Poder Legislativo del Estado de México**. En el mismo sentido, en caso de que señale domicilio y éste no exista o cambie de domicilio durante la tramitación del procedimiento en cita y hasta la emisión de la resolución, deberá de hacerlo de conocimiento a esta Autoridad, apercibida de que en caso de no hacerlo las subsecuentes se realizarán por medio de estrados de la Contraloría del Poder Legislativo.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los ordinales 121, 179, fracción III y 194, fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.” (sic)

Al efecto notifíquese el presente a la Autoridad investigadora; y por medio de edictos al presunto responsable y hágase del conocimiento de éste último que las constancias que refiere el artículo 179 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, están a su disposición en este Órgano de Control.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal. **Toluca, México a seis de abril de dos mil veintidós, Maestro Jorge Irán Martínez Gordillo**, Autoridad Substanciadora de la Dirección de Situación Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.-Rúbrica.

2235-BIS.- 7 abril.

Al margen Escudo del Estado de México.

**EDICTOS
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EMPLAZAMIENTOS A AUDIENCIA INICIAL**

Con fundamento en los artículos 3, fracción III, 4, 10, 112 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, 15, 19, fracción XIV y 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3, fracción II, 4, 9, fracción VIII, 10 y 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 2, fracción X, 8, fracción II, inciso d), y 40, fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, se emplaza a audiencia inicial a las siguientes personas por presunta falta no grave:

EXP	PRESUNTO RESPONSABLE	FECHA, HORA DE AUDIENCIA INICIAL Y LUGAR	PRESUNTA IRREGULARIDAD	PRESUNTA Normatividad infringida
041/PRA/031/4/2021	Jessica Dimas Santana Cargo Auxiliar de Enfermería y código de Auxiliar de Enfermería "A", adscrita al Hospital "Ramón López Rayón" Coatepec Harinas.	03 de mayo de 2022 14:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Omisa en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por Conclusión del encargo en el servicio público.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/126/2021	Arturo Enríquez Huerta Cargo Médico Ginecólogo y código de Médico Especialista "A", adscrito al Hospital General "Valentín Gómez Farías"	03 de mayo de 2022 13:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Omiso en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por Conclusión del encargo en el servicio público.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/1631/2021	Iván Emmanuel Toledano Campos Cargo Activador Físico y código Promotor en Salud, adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Atizapán de Zaragoza.	02 de mayo de 2022 13:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Omiso en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por Conclusión del encargo en el servicio público.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/1768/2021	Griselda Fermín Garduño Cargo Vacunador y Código de Auxiliar de Enfermería "A", adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Valle de Bravo	06 de mayo de 2022 10:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Omisa en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por Conclusión del encargo en el servicio público.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/1745/2021	Mauricio García Luna Cargo Pediatra y código Médico Especialista "A", adscrito al Hospital Municipal Otumba Bicentenario.	02 de mayo de 2022 14:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Omiso en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por Conclusión del encargo en el servicio público.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/1213/2021	Arturo Reyes González Cargo Auxiliar de Enfermería y código Auxiliar de Enfermería "A", adscrito al Hospital Materno Perinatal "Mónica Pretelini Sáenz"	04 de mayo de 2022 13:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Omiso en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por Conclusión del encargo en el servicio público.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/0965/2021	Víctor Adolfo Maya Rodríguez Cargo Coordinador Normativo de Enseñanza, Investigación y Calidad y código Médico General "A", adscrito a la Jefatura Jurisdiccional Jilotepec.	06 de mayo de 2022 19:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Omiso en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por Conclusión del encargo en el servicio público.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/0948/2021	Sergio Alberto Cárdenas Romero Cargo Médico en Ginecología y Obstetricia y código de Médico Especialista "A", adscrito al Hospital General "José Vicente Villada".	06 de mayo de 2022 11:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Omiso en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por Conclusión del encargo en el servicio público.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/1692/2021	Ignacio Aboytes Cardeña Cargo Médico Ginecólogo y código de Médico Especialista "A", adscrito al Hospital Materno Infantil "Vicente Guerrero" Chimalhuacán.	06 de mayo de 2022 14:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Omiso en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por Conclusión del encargo en el servicio público.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/1218/2021	Carlos Alfredo Rodríguez Flores Cargo Auxiliar de Enfermería y código de Enfermera General Titulada "A", adscrito al Hospital General Zacaualpan.	06 de mayo de 2022 12:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Omiso en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por Conclusión del encargo en el servicio público.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

041/PPRA/1487/2021	Griselda Fermín Garduño Cargo Vacunador y código Auxiliar de Enfermería "A", adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Valle de Bravo.	06 de mayo de 2022 12:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Omisión en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por toma de posesión del encargo, con motivo de su ingreso en el servicio público.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción I, inciso a), 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PPRA/1314/2021	Luis Gerardo Carrillo Reyes Cargo Médico Ginecólogo y código de Médico Especialista "A", adscrito al Hospital General Amecameca.	06 de mayo de 2022 10:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Omisión en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por Modificación Patrimonial (Anualidad), en el servicio público.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción II, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PPRA/0864/2021	María Orivel Vargas Sánchez Cargo de Enfermera General y código de Enfermera General Titulada "A", adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Amecameca.	04 de mayo de 2022 10:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Omisión en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por Conclusión del encargo en el servicio público.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PPRA/0884/2021	Marilú Rojas Juárez Cargo de Médico General y código Médico General "A", adscrita a la Coordinación Municipal Ometepe.	04 de mayo de 2022 12:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Omisión en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por Conclusión del encargo en el servicio público.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PPRA/1649/2021	Miriam Ruiz Medina Cargo de Médico Especialista en Anestesiología y código de Médico Especialista "A", adscrita al Hospital General de Axapusco.	04 de mayo de 2022 13:30 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Omisión en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por Conclusión del encargo en el servicio público.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PPRA/1622/2021	Iván Sánchez Ramos Cargo de Activador Físico y código de Soporte Administrativo "B", adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Atizapán de Zaragoza.	02 de mayo de 2022 10:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Omisión en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por Conclusión del encargo en el servicio público.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PPRA/1486/2021	José Guadalupe Espinoza Hernández Cargo de Enfermera Especialista para Quirófano y código Enfermera Especialista "A", adscrito al Hospital General de Axapusco.	06 de mayo de 2022 13:30 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Omisión en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por toma de posesión del encargo, con motivo de su ingreso en el servicio público.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción I, inciso a), 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PPRA/0572/2021	María Orivel Vargas Sánchez Cargo de Enfermera General y código de Enfermera General Titulada "A", adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Amecameca.	04 de mayo de 2022 14:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Omisión en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por toma de posesión del encargo, con motivo de su ingreso en el servicio público.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción I, inciso a), 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PPRA/0366/2021	Martha Nieto Centeno Cargo de Enfermera Especialista Quirúrgica y código de Enfermera Especialista "A", adscrita al Hospital Materno Infantil "Guadalupe Victoria" Atizapán de Zaragoza.	06 de mayo de 2022 13:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Omisión en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por toma de posesión del encargo, con motivo de su ingreso en el servicio público.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción I, inciso a), 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PPRA/320/2020	C. Alfonso Alvarado Galván Médico Especialista "A", adscrito al Hospital General Ixtlahuaca en el ISEM	04 de mayo de 2022 10:00 horas Departamento de Responsabilidades	Presentó de manera extemporánea sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por conclusión del encargo.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 44, 46 párrafo segundo y 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PPRA/1018/2021	C. Hiram Marvin Argueta Soto Médico Especialista "A", adscrito al Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos"	04 de mayo de 2022 10:00 horas Departamento de Responsabilidades	Presuntamente existió retardo en la realización del lavado quirúrgico que requería el C. Eduardo Hernández Villafaña con motivo de la infección de sitio quirúrgico, en el periodo postoperatorio de reducción abierta y fijación abierta con placa "T" en tibia derecha que presentó.	Artículos 51 de la Ley General de Salud; 9 y 48 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Atención Médica; así como el artículo 50, fracción XIX y el principio de legalidad establecido en el primer párrafo del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; numeral CUARTO, fracción I, inciso 1 y numeral QUINTO, punto 5. Trámites y Servicios, inciso c) del acuerdo del ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las reglas de integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los lineamientos generales para propiciar su integridad a través de los comités de ética y de prevención de conflicto de intereses.
041/PPRA/1168/2021	C. Sandra Montes Hernández Enfermera especialista "A" adscrita al Hospital General Chalco en el ISEM	04 de mayo de 2022 10:00 horas Departamento de Responsabilidades	Omitió presentar sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por conclusión.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 44, 46 párrafo segundo y 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

041/PRA/1275/2021	C. Juan José Velázquez Amador Camillero adscrito, al Hospital Materno Infantil "Vicente Ramón Guerrero Saldaña" Chimalhuacán	04 de mayo de 2022 10:30 horas Departamento de Responsabilidades	Omitió presentar sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por conclusión.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 44, 46 párrafo segundo y 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/0827/2021	C. Juan Alejandro Villaseñor González Médico Especialista "A" en Ginecología y Obstetricia, adscrito, al Hospital General Valle de Chalco Solidaridad "Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez" en el ISEM.	04 de mayo de 2022 11:00 horas Departamento de Responsabilidades	Omitió presentar sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por conclusión.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 44, 46 párrafo segundo y 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/0810/2021	C. Ricardo Emanuel Vargas Arias Médico Especialista "A" adscrito, al Hospital General Ixtapalaca "Dr. Pedro López" en el ISEM.	04 de mayo de 2022 11:30 horas Departamento de Responsabilidades	Omitió presentar sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por conclusión.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 44, 46 párrafo segundo y 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/2016/2021	C. Antonio Torre Pérez Médico Especialista "A", adscrito al Hospital General Valle de Chalco Solidaridad "Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez" en el ISEM.	04 de mayo de 2022 12:00 horas Departamento de Responsabilidades	Omitió presentar sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por conclusión.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 44, 46 párrafo segundo y 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/0805/2021	C. Irving Camargo Alonso Médico General "A" adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Cuautitlán en el ISEM.	04 de mayo de 2022 12:30 horas Departamento de Responsabilidades	Omitió presentar sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por conclusión.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 44, 46 párrafo segundo y 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/0789/2021	C. Marco Antonio Orendain A. Soporte Administrativo "B" con funciones de Verificador Sanitario de Bienes y Servicios, adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Texcoco.	04 de mayo de 2022 13:00 horas Departamento de Responsabilidades	Omitió presentar sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por conclusión.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 44, 46 párrafo segundo y 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/0653/2021	C. Kathya Arlette Robles G. Inhaloterapeuta, adscrita al Hospital "Gral. Julián Villareal" Texcoco en el ISEM.	04 de mayo de 2022 13:30 horas Departamento de Responsabilidades	Omitió presentar sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por conclusión.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 44, 46 párrafo segundo y 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/1591/2021	C. Rosa Isela Aguirre Santiago Médico General "A", adscrita al Hospital General "Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez" en el ISEM.	04 de mayo de 2022 14:00 horas Departamento de Responsabilidades	Omitió presentar sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por conclusión.	Artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 44 46 párrafo segundo y 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Se les hace de conocimiento que con acuerdos de dieciocho de diciembre de dos mil veinte, dos de junio, treinta de agosto, diecisiete de agosto, veintiocho de mayo, veintisiete de abril, cinco de agosto, diecinueve de julio, veintitrés de junio, veinticuatro de marzo, veinticinco de marzo, veintiocho de julio, diecinueve de julio, tres de marzo, veintinueve de abril, veintiséis de mayo, veintitrés de marzo, veintidós de marzo, cuatro de marzo y veintiséis de julio todos de dos mil veintiuno, respectivamente, se admitieron los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa correspondientes, y se determinó el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, registrándose los expedientes señalados.

La celebración de la audiencia inicial, se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados en los Departamentos de Asuntos Jurídicos y de Responsabilidades del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México, sitas en calle Juan Álvarez Oriente número 917, primer piso y segundo piso, colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, código postal 50130, haciéndoles saber que deberán presentar una identificación personal oficial vigente con fotografía y firma.-----
Se **apercibe** los presuntos responsables, para que en caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, y exhibir sus pruebas, se tendrá por **precluido su derecho**, con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado de manera supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. -----

Se les hace saber que en ejercicio de su derecho de audiencia, podrán manifestar lo que a sus intereses convenga y rendir su declaración por escrito o de forma verbal, en relación con las presuntas faltas administrativas no graves que se le atribuyen en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, y su derecho a ofrecer las pruebas que consideren pertinentes, así como a no declarar en contra de sí mismos, ni a declararse culpables; o bien enviando su escrito de manera digitalizada al correo electrónico oficial del Área de Responsabilidades siguiente: **isem.ciresponsabilid@edomex.gob.mx** atendiendo a las medidas de prevención de contagio de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).-----

Deberán informar a esta Área de Responsabilidades, si requieren de defensor perito en la materia, para que se les designe un defensor de oficio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 194, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 29 y 31, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado de manera supletoria por disposición del numeral 122 de la mencionada Ley.-----
Se previene a los presuntos responsables, para que en la audiencia inicial a la que se les cita, **señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México** para que los sean notificados los actos que puedan ser impugnados; en razón de lo anterior, se le hace del conocimiento que las subsecuentes notificaciones correspondientes a los acuerdos emitidos en el procedimiento, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general en la oficina del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México, ubicada en Calle Juan Álvarez Oriente número 917, planta baja, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, Código Postal 50130.-----

Se **requiere a los señalados como omisos** que presenten sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses que corresponda, apercebidos que de no hacerlo se actuará conforme lo establecido en el artículo 34, párrafos cuatro y sexto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, siendo posiblemente la imposición de la inhabilitación.- Así lo acordó y substancia **Diego García Sánchez, Titular del Área de Responsabilidades en su carácter de substanciador, en la ciudad de Toluca de Lerdo México, el siete de abril de dos mil veintidós.- (Rúbrica).**

2209.- 7 abril.

Al margen Escudo del Estado de México.

**EDICTOS
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica a los siguientes servidores y ex servidores público del Instituto de Salud del Estado de México, las resoluciones emitidas, por el Licenciado **Rafael León Barrios**, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México; con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción XIV y 38, Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, fracción IV, 4, 9, fracción II, 10, 111, 130, 202, fracción V, 203, 205, 207 y 208, fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, fracción III, 4, 9 fracción VIII, 10, 115, 122, 129, 133, 186, 188 fracción V, 189, 191, 193 y 194 fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, fracción X, 3, fracción XIII, 8, fracción III, inciso c), 37 fracciones VII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el veintidós de noviembre de dos mil dieciocho; en las fechas y expedientes siguientes:

EXP.	PRESUNTO RESPONSABLE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	DETERMINACIÓN
041/PRA/241/2020	Víctor Hugo Tomita Arcos Médico Especialista "A" adscrito al Hospital Materno Infantil Chalco "Josefa Ortiz de Domínguez"	15 de diciembre de 2021 Departamento de Responsabilidades	PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 y 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 81 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, esta autoridad resolutoria se ABSTIENE de imponer sanción POR UNA SOLA VEZ (...)
041/PRA/270/2020	Sonia Martínez del Razo Apoyo Administrativo en Salud adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Teotihuacán	10 de diciembre de 2021 Departamento de Responsabilidades	
041/PRA/217/2020	María Luisa de Jesús Medina Enfermera General Titulada "A" adscrita al Hospital General "Dr. Nicolás San Juan"	10 de diciembre de 2021 Departamento de Responsabilidades	
041/PRA/32/2020	Esperanza Maricela Cárdenas de la Riva Psicólogo Clínico adscrita al Instituto de Salud del Estado de México	3 de diciembre de 2021 Departamento de Responsabilidades	
041/PRA/243/2020	Yessica Elizabeth Enciso Rodríguez Promotor en Salud adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Cuautitlán	11 de enero de 2022 Departamento de Responsabilidades	
041/PRA/319/2020	Alín Guadalupe Mendoza Olivares Auxiliar de Enfermería adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Texcoco.	11 de enero de 2022 Departamento de Responsabilidades	
041/PRA/181/2020	Daigoro López Vásquez. Director de C.A.P.A. Valle de Bravo con código de Jefe de Unidad de Atención Médica "B" adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Valle de Bravo.	09 de diciembre de 2021 Departamento de Asuntos Jurídicos	
041/PRA/235/2020	Ingríd Sofía Flores Cohen Pediatra y código de Médico Especialista "A" adscrita al Hospital Materno Infantil "Vicente Guerrero" Chimalhuacán	09 de diciembre de 2021 Departamento de Asuntos Jurídicos	

EXP	PRESUNTO RESPONSABLE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	DETERMINACIÓN
041/PRA/65/2020	Jesús David Hernández Limón. Administrador con código de Soporte Administrativo "A" adscrito al Centro de Salud San Rafael, perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Ecatepec.	02 de diciembre de 2021 Departamento de Responsabilidades	... SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 79 fracción IV, de Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se impone al C. Jesús David Hernández Limón , la sanción consistente en la inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por un periodo de tres meses , en términos del Considerando IV, (...).
041/PRA/318/2020	María Guadalupe Morales Plascencia. Médico Ginecólogo y código de Médico Especialista "A" adscrita al Hospital Materno Infantil "Vicente Ramón Guerrero Saldaña" Chimalhuacán	16 de diciembre de 2021 Departamento de Responsabilidades	... SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se determina imponer a la C. María Guadalupe Morales Plascencia , la sanción consistente en Amonestación Privada , al incurrir en la falta administrativa no grave, derivado de que incumplió lo dispuesto en los artículos 33, 34, fracción III, y 50, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Estatal (...). TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se determina imponer a la C. María Guadalupe Morales Plascencia , la sanción consistente en Amonestación Privada , al incurrir en la falta administrativa no grave, derivado de que incumplió lo dispuesto en los artículos 33, 44, 46 párrafo segundo, y 50, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Estatal, (...).
041/PRA/206/2020	Alejandro Santos Loyola Médico Especialista "A" y con funciones de Médico Ortopedista adscrito al Hospital General "Gral. José Vicente Villada"	20 de diciembre de 2021 Departamento de Responsabilidades	... SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se determina imponer al C. Alejandro Santos Loyola , la sanción consistente en Amonestación Privada , al incurrir en la falta administrativa no grave, derivado de que incumplió lo dispuesto en los artículos 33, 34, fracción I, inciso a), y 50, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Estatal, (...). TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se determina imponer al C. Alejandro Santos Loyola , la sanción consistente en Amonestación Privada , al incurrir en la falta administrativa no grave, derivado de que incumplió lo dispuesto en los artículos 33, 44, 46 párrafo segundo, y 50, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Estatal, (...).
041/PRA/322/2020	Omar Medrano Espinosa Médico Especialista Psiquiatra con código de Especialista Psiquiatra adscrito al Hospital General "Dr. Salvador González Herrejón"	20 de diciembre de 2021 Departamento de Responsabilidades	... SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se determina imponer al C. Omar Medrano Espinosa , la sanción consistente en Amonestación Privada , al incurrir en la falta administrativa no grave, derivado de que incumplió lo dispuesto en los artículos 33, 34, fracción III, y 50, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Estatal, (...). TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se determina imponer a la C. Omar Medrano Espinosa , la sanción consistente en Amonestación Privada , al incurrir en la falta administrativa no grave, derivado de que incumplió lo dispuesto en los artículos 33, 44, 46 párrafo segundo, y 50, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Estatal, (...).
041/PRA/196/2021	María de Carmen Robles Vázquez. Auxiliar de Enfermería "A" y con funciones de Auxiliar de Enfermería adscrita al Hospital General Chalco	10 de diciembre de 2021 Departamento de Responsabilidades	... SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se determina imponer a la C. María del Carmen Robles Vázquez , la sanción consistente en Amonestación Privada , al incurrir en la falta administrativa no grave, derivado de que incumplió lo dispuesto por los artículos 33, 34, fracción I, inciso b), y 50, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Estatal, (...). TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se determina imponer a la C. María del Carmen Robles Vázquez , la sanción consistente en Amonestación Privada , al incurrir en la falta administrativa no grave, derivado de que incumplió lo dispuesto por los artículos 33, 44, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Estatal, (...).

041/PRA/21/2020	Ariana León Luna Médico Especialista con código de Médico Especialista "A" adscrita al Hospital General "Gral. José Vicente Villada"	10 de diciembre de 2021 Departamento de Responsabilidades	... SEGUNDO . Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se determina imponer a la C. Ariana León Luna , la sanción consistente en Amonestación Privada , al incurrir en la falta administrativa no grave, derivado de que incumplió lo dispuesto por los artículos 34, fracción II, y 50, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Estatal, (...) TERCERO . Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se determina imponer a la C. Ariana León Luna , la sanción consistente en Amonestación Privada , al incurrir en la falta administrativa no grave, derivado de que incumplió lo dispuesto en los artículos 33, 44, 46 párrafo segundo, y 50, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Estatal (...).
041/PRA/144/2020	Juan Manuel Ventura Ramírez Jefe de Servicios con funciones de Médico Especialista Neurocirujano adscrito al Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos"	16 de febrero de 2022 Departamento de Responsabilidades	... SEGUNDO . Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se determina imponer al C. Juan Manuel Ventura Ramírez , la sanción consistente en Amonestación Privada , al incurrir en la falta administrativa no grave, derivado de que incumplió lo dispuesto en los artículos 33, 44, fracción III y 50, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Estatal, (...). TERCERO . Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se determina imponer al C. Juan Manuel Ventura Ramírez , la sanción consistente en Amonestación Privada , al incurrir en la falta administrativa no grave, derivado de que incumplió lo dispuesto en los artículos 33, 44, 46 párrafo segundo, y 50, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Estatal, (...).
041/PRA/054/2021	Jonathan Ramírez Díaz Enfermera Intensivista Adultos y código de Enfermera Especialista "A" adscrito al Hospital Materno Infantil "Vicente Ramón Guerrero Saldaña" Chimalhuacán	21 de febrero de 2022 Departamento de Responsabilidades	SEGUNDO . Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se determina imponer al C. Jonathan Ramírez Díaz , la sanción consistente en Amonestación Privada , al incurrir en la falta administrativa no grave, derivado de que incumplió lo dispuesto en los artículos 33, 34, fracción I, inciso a), y 50, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Estatal, (...) TERCERO . Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se determina imponer al C. Jonathan Ramírez Díaz , la sanción consistente en Amonestación Privada , al incurrir en la falta administrativa no grave, derivado de que incumplió lo dispuesto en los artículos 33, 44, 46 párrafo segundo, y 50, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Estatal (...).
041/PRA/49/2020	Jairo Emmanuel Espinoza Martínez Soporte Administrativo "A" y funciones de Jefe de Recursos Humanos en Hospital "Juan Aldama" Bicentenario del Instituto de Salud del Estado de México.	29 de noviembre de 2021 Departamento de Asuntos Jurídicos	SEGUNDO . Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se determina imponer al C. Jairo Emmanuel Espinoza Martínez , la sanción consistente en Amonestación Privada , al incurrir en la falta administrativa no grave, derivado de que incumplió lo dispuesto en el 50 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; en relación con los principios de legalidad y eficiencia, establecidos en el numeral CUARTO, fracción I, incisos 1 y 5 respectivamente del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México las reglas de integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los lineamientos generales para propiciar su integridad a través de los comités de ética y de prevención de conflicto de intereses, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el treinta de noviembre de dos mil quince, así como el numeral 22.6 del Manual de Políticas de la Subdirección de Recursos Humanos del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el once de Febrero de dos mil catorce.
041/PRA/66/2020	María del Rocío Galguera Saucedo Jefa de Admisión Hospitalaria del Hospital General Atizapán de Zaragoza "Dr. Salvador González Herrejón"	22 de noviembre de 2021 Departamento de Asuntos Jurídicos	SEGUNDO . Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 79, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se determina imponer a la C. María del Rocío Galguera Saucedo , la sanción consistente en Inhabilitación por el término de tres meses para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público , al incurrir en la falta administrativa no grave, derivado de que incumplió lo dispuesto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción I y 50 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en relación con el punto cuarto fracción I numerales 2 y 3, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, Las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el treinta de noviembre de dos mil quince, debido a que se violentaron los principios de lealtad y honradez, que deben ser observados por todo servidor público en el ejercicio del cargo encomendado.
041/PRA/0075/2021	Daigoro López Vásquez Médico General "A" adscrito al Centro Especializado de Atención Primaria a la Salud Guadalupe Victoria Huitzilaplan perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Xonacatlán	07 de marzo de 2022 Departamento de Asuntos Jurídicos	SEGUNDO . Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se determina imponer la sanción consistente en Amonestación Privada , al incurrir en la falta administrativa no grave, derivado de que omitió cumplir con disciplina las funciones que le fueron encomendadas ya que el diez de febrero de dos mil dieciocho, ya que aproximadamente a las nueve horas con cinco minutos salió de dicha unidad, abandonando las funciones que tenía encomendadas regresando a las doce horas con quince minutos, es decir, dos horas con diez minutos después, dejando descubierto su consultorio y sin la posibilidad de que a los pacientes que acudieran a solicitar el servicio les fuera otorgado.
041/PRA/200/2020	Sarai Bibiana Blanco Alcántara Enfermera General y código de Enfermera General Titulada "A" adscrita al Hospital General "Las Américas".	10 de diciembre de 2021 Departamento de Asuntos Jurídicos	SEGUNDO . Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se determina imponer a la C. Sarai Bibiana Blanco Alcántara , la sanción consistente en Amonestación Privada , al incurrir en la falta administrativa no grave, derivado de que incumplió lo dispuesto en los artículos 33, 34, fracción I, inciso a), y 50, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Estatal, (...) TERCERO . Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se determina imponer a la C. Sarai Bibiana Blanco Alcántara , la sanción consistente en Amonestación Privada , al incurrir en la falta administrativa no grave, derivado de que incumplió lo dispuesto en los artículos 33, 44, 46 párrafo segundo, y 50, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Estatal (...).
041/PRA/231/2020	Melissa Viridiana Herrera Montaño Inhaloterapeuta adscrita al Hospital Materno Infantil "Vicente Ramón Guerrero Saldaña" Chimalhuacán.	10 de diciembre de 2021 Departamento de Asuntos Jurídicos	SEGUNDO . Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se determina imponer a la C. Melissa Viridiana Herrera Montaño , la sanción consistente en Amonestación Privada , al incurrir en la falta administrativa no grave, derivado de que incumplió lo dispuesto en los artículos 33, 34, fracción I, inciso a), y 50, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Estatal, (...) TERCERO . Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se determina imponer a la C. Melissa Viridiana Herrera Montaño , la sanción consistente en Amonestación Privada , al incurrir en la falta administrativa no grave, derivado de que incumplió lo dispuesto en los artículos 33, 44, 46 párrafo segundo, y 50, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Estatal (...).
041/PRA/0007/2021	Nataly Joselyn Servín Salmerón Soporte Administrativo "A" y funciones de Jefa de Recursos Financieros del Hospital Municipal Huehuetoca	18 de febrero de 2022 Departamento de Asuntos Jurídicos	SEGUNDO . Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se determina imponer a la C. Nataly Joselyn Servín Salmerón , la sanción consistente en Amonestación Privada , al incurrir en la falta administrativa no grave, derivado de que incumplió lo dispuesto en el numeral 10 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el diez de mayo de dos mil diez; y numeral 4 del apartado de RESPONSABILIDADES del Procedimiento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.
Asimismo, se les informa a los servidores y ex servidores públicos que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 210, 211 y 212 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 196, 197 y 198 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, las presentes resoluciones podrán ser impugnadas a través del Recurso de Revocación, dentro del término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación respectiva.			

ATENTAMENTE.- EL TITULAR.- LIC. RAFAEL LEÓN BARRIOS.- (RÚBRICA).

2210.- 7 abril.